



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Subsecretaría de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad de la provincia, que vería con agrado se realicen los actos necesarios para dar cumplimiento con la ley n° 23.592, modificada por la ley n° 24.782, en lo referente a la obligatoriedad de exhibir en lugares públicos "el artículo 16 de la Constitución Nacional y dicha ley".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 319/2000**